

Resolución de Decanato 761 / 2025 - SAL -UNSa
Expte 5/2025 SAL-UNSa - Autoriza Horas extras Sr MIRANDA del 1/11/25 al
31/12/25.

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
05/12/2025

VISTO la resolución Nº D- 396/2025 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se prorrogó la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor del Lic. Juan Manuel MIRANDA, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta del Personal Nodocente de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas extras diarias, (equivalente a quince (15) horas semanales), para realizar tareas en el Departamento de Personal de esta Facultad, desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Octubre del mismo año.

Que la Lic. María Cecilia Ibáñez Álvarez, Directora General Administrativa Económica de esta Facultad, en página 60 del presente expediente, solicita se prorroguen las horas extras para el Lic. Juan Manuel MIRANDA, hasta el 31 de Diciembre de 2025, para realizar tareas en el Departamento de Personal de esta Facultad.

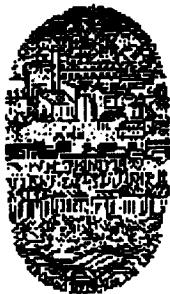
Que dicho pedido se haya fundado principalmente en la falta de recursos humanos en el mencionado Departamento y en la necesidad de optimizar los procedimientos actuales y poner al día las tareas propias del área, considerando los objetivos de organización, buena gestión y eficiencia buscados por la Dirección General Administrativa Económica.

Que, conforme a la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que dichas horas se liquidarán de acuerdo con el registro que surja del sistema de control asistencial.

Que la presente liquidación de horas extras será imputada a financiamiento específico, conforme a lo establecido en la última parte del Artículo 14 de la Res. CS Nº 287/25.





Resolución de Decanato 761 / 2025 - SAL -UNSa
Expte 5/2025 SAL-UNSa - Autoriza Horas extras Sr MIRANDA del 1/11/25 al
31/12/25.

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
05/12/2025

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Tener por prorrogada la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor del Lic. Juan Manuel MIRANDA, D.N.I. Nº 36.346.853, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta del Personal Nodocente de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas extras diarias, (equivalente a quince (15) horas semanales), para realizar tareas en el Departamento de Personal de esta Facultad, desde el 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en las economías del cargo vacante por renuncia del Sr. Leandro Ibarra como Auxiliar Administrativo – Categoría 6, del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad, Inciso I, Resolución CS-287/25.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efecto.

sh/

Mg. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa